



DECRETO N° 188 /

TEMUCO,

VISTOS:

05 FEB. 2016

1979 sobre Rentas Municipales.

18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

- 1.- La Solicitud de Patente.
- 2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de
- 3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980
- 4.- Las Facultades que me confiere la Ley

**CONSIDERANDO:**

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Departamento de Rentas Municipales.

**DECRETO:**

1.- Otórgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

|                          |   |
|--------------------------|---|
| Rol                      | : 2-25586                                       |
| Actividad Económica      | : OFICINA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS LABORALES |
| Código Actividad         | : 809.049                                       |
| Clasificación            | : COMERCIALES                                   |
| Dirección Comercial      | : LAUTARO N°1205 OFICINA 303                    |
| Nombre Del Contribuyente | : VIDAL Y PRITZKE CONSULTORES LIMITADA          |
| Rut                      | : 76.415.005-8                                  |
| Dirección Particular     | : LAUTARO N°1205 OFICINA 303                    |
| Nombre Rep. Legal        | : VIDAL MUÑOZ ARNOLDO                           |
| Rut Rep. Legal           | :   |
| Fecha De Solicitud       | : 28.01.2016                                    |
| Otorgación N°            | : 54  |
| Fecha Otorgamiento       | : 01.02.2016                                    |
| Rol Avalúo               | : 33-5  |

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



MAURICIO REYES JIMENEZ  
SECRETARIO MUNICIPAL (s)

LBG/GR/nd

- Oficina de Partes
- Rentas (Digital)



"Por Orden del Alcalde"  
ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO  
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

1011.456.-